



RESOLUCIÓN EXENTA N° 11369 /

PUNTA ARENAS, 23 DIC. 2021

VISTOS: D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; ; el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 140/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Resolución Exenta R.A N° 443/361/2019, de fecha 10 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Magallanes, que establece al titular del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria"; y

CONSIDERANDO:

a) La atención y bienestar de los clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general) del Hospital, y la necesidad de contar con un espacio destinado al funcionamiento de la "FARMACIA", que permita adquirir sus medicamentos, dentro de nuestro Centro Asistencial.

b) Que, el Hospital cuenta con un convenio de arriendo de espacios vigente hasta el, prorrogado hasta el 31 de Diciembre 2021, aprobado bajo Resolución N°5711 de fecha 30-09-2021, motivo por el cual este centro de salud requiere suscribir un nuevo convenio.

c) Que, prórroga del contrato se produjo a raíz de la situación de emergencia sanitaria que afectó al país, y dado el desarrollo de la contingencia sanitaria del Hospital se vio en la necesidad de aplicar mediadas a la brevedad extendiendo así el Contrato por Arriendo de Espacios destinados a la implementación del funcionamiento de la "Farmacia" hasta el 31 de Diciembre 2021. Para seleccionar las propuestas más convenientes se realizará un llamado a Licitación Pública, se efectúa en virtud de las normas contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública a través del sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl, siendo publicitado en medios de comunicación de circulación local, por el arriendo de espacios destinados a la implementación del funcionamiento de la "FARMACIA" atención a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria.

2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos complementarios, N° 1 "Plano del interior del Recinto", N°2 "Especificaciones Técnicas de Implementación de Espacios", N° 3 "Identificación del Oferente y Representantes Legales", N° 4 "Propuesta Económica", N° 5 "Propuesta Técnica", N° 6-A "Declaración Jurada Persona Natural", N° 6-B "Declaración Jurada Persona Jurídica", por el arriendo de espacios destinados a la implementación de "FARMACIA" a clientes internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, cuyo tenor se transcriben a continuación:

BASES DE LICITACION ARRIENDO DE ESPACIO

1. **ANTECEDENTES GENERALES:**

El Hospital Clínico Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, con domicilio en Avenida Los Flamencos N° 01364, de Punta Arenas, en adelante "El Hospital", invita a todos los interesados, a participar en licitación de "Arriendo de Espacio para Implementación de Farmacia" en el Hospital Clínico de Magallanes.

2. **OBJETIVO DE LA LICITACION:**

Arrendar, espacio para implementación de Farmacia que permitan cubrir las necesidades de clientes internos (pacientes y funcionarios) y clientes externos (público en general), en el **Edificio A, 1° Piso**.

Podrán participar en el proceso de licitación, todas las personas naturales y jurídicas, que cuenten con antecedentes que acrediten su capacidad para instalar y administrar Farmacia, e ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases, y cumplan con los requisitos indicado. En el caso de aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases, serán descartadas del proceso.

Inhabilidades

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en el Anexo N°6 A) y B), y serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique su presentación.

3. **NORMAS E INSTRUMENTOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.**

La presente licitación se registrá por las bases establecidas en este documento y sus anexos, por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, de la oferta técnica y económica adjudicada, como asimismo por las normas

contenidas la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado y Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se deja expresa constancia que en todo lo no regulado por las bases de licitación el contrato de arriendo se regirá en forma supletoria por las disposiciones contenidas en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, y demás normativa legal y reglamentaria vigente que resulte aplicable a la materia.

4. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN:

El Proceso de licitación estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	FECHA
Llamado a Licitación	Diario "La Prensa Austral"	2 días posteriores a la fecha de dictada la Resolución Fundada que autoriza la Licitación.
	Página Web, www.hospitalclinicomagallanes.cl , link: "Licitación Farmacia Privada"	
Consultas y Aclaraciones	Correo electrónicos; luis.vargas@redsalud.gov.cl , las que serán respondidas en un plazo de tres días hábiles, y publicadas en la página Web indicada, en el link: Licitación Farmacia Privada. El interesado deberá señalar en el asunto; "Proceso Arriendo FARMACIA HCM"	Desde la publicación las que serán respondidas en un plazo de tres días hábiles.
Visita a Terreno	Se efectuará solo una visita a terreno, esta visita tendrá carácter de voluntaria, no siendo requisito previo para postular.	05 días después de la publicación de las bases.
Plazo para recepción de ofertas	Deberán ser presentados, en tamaño carta, de manera personal se recibirán, en la Oficina de Partes del Hospital, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.	Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta las 12:00 hrs. del 20(vigésimo) día desde la publicación del proceso.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta las 12:00 horas, en Oficina de Partes del Hospital, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.	A contar del 20(vigésimo) día desde la publicación del proceso
Fecha de Acto de Apertura Electrónica	En oficinas del SDO, ubicada en el Tercer piso del Edificio C, a las 15:00 horas, con la asistencia de los oferentes que así lo deseen,	2 días hábiles después de la fecha de cierre
Evaluación de Ofertas	Proceso de evaluación y revisión de las ofertas presentadas.	07 días corridos después de la recepción de las ofertas.
Fecha de Adjudicación de Licitación	Acto (administrativo) mediante el cual se elige la propuesta u oferta que cumple con el puntaje más alto en el proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato	11 días corridos después de la apertura de las ofertas

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	FECHA
Fecha de suscripción del contrato	Desde la fecha que se aprueba el contrato, el oferente podrá tomar posesión del espacio destinado a Farmacia, a partir de la firma del contrato respectivo, fecha en que se da por iniciado el contrato.	05 días corridos posteriores a la adjudicación.
Adecuación de instalaciones e implementación del espacio adjudicado	<p>El oferente adjudicado contará con un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción del recinto para la implementación del local comercial. (Circular N°07 de fecha 02-05-2011, "Normas para la prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios").</p> <p>No obstante lo anterior y a fin de otorgar los plazos correctos para la implementación y puesta en marcha de la Farmacia, el canon de arriendo se cobrará previa recepción de las obras mediante acta de entrega de trabajo de Servicios Generales, del Hospital Clínico quien dará inicio al uso del espacio en arriendo a mes siguiente, de su recepción conforme.</p>	En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la aprobación del contrato.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Para todos los efectos, las modificaciones de las bases, ya sea que se realice en virtud de las consultas y aclaraciones o de oficio por el hospital, pasarán a formar parte de las bases señaladas y serán publicadas en la página web, www.hospitalclinicomagallanes.cl, link: "Licitación Farmacia Privada".

Si la adjudicación no pudiese efectuarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto en el **punto 4** de las presentes bases, el Hospital informará en la página web del Hospital Clínico de Magallanes las razones que justifican el aumento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación. Asimismo, emitirá la correspondiente resolución fundada, la cual será publicada en el sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl, para el conocimiento y seguimiento del proceso por parte de los oferentes.

Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de uno de los siguientes documentos ajustándose a las características definidas:

Boleta Bancaria de Garantía

- Pagadera a la vista
- Emitida a favor del Hospital Clínico por \$500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Debe ser tomada por la empresa

- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Glosa de la garantía debe contener la frase "para garantizar la seriedad de la oferta".
- Nombre del tomador.

Vale Vista Bancario

- Emitido por una empresa bancaria establecida en el país.
- Deberá constituirse mediante el endoso en garantía del instrumento, efectuado por un apoderado de la Empresa.
- Por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Póliza de Seguro de Garantía

- Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
- Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea el Hospital Clínico.
- Monto asegurado de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

6. COBRO DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el oferente ha falseado la información presentada.
- Si el oferente se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A los oferentes no adjudicados se les devolverá la garantía en un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la Resolución Exenta que adjudica el Contrato de Arriendo, la devolución se realizará en dependencias del Hospital Clínico, en la Oficina de Finanzas en Tesorería, ubicado en Avenida Los Flamencos N° 01364, 3er piso edificio C.

La comisión podrá proponer que la licitación se declare desierta por no resultar ninguna de las ofertas admisible o bien no resulten convenientes al establecimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al oferente adjudicado se le devolverá la garantía, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que para este arriendo tendrá la suma de \$20.000.000.- El Hospital Clínico no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO A LICITAR:

El lugar específico destinado a arriendo para implementación de Farmacia corresponde a: Farmacia Privada: Dependencia en arriendo de una superficie de 106,7 metros cuadrados ubicado en Edificio A, 1º Piso. Los oferentes deberán señalar los tipos de maquinaria preparadoras o expendedoras que especifiquen el tipo de energía para complementar el servicio de Farmacia. **(ANEXO 1)**

9. HORARIO DE ATENCIÓN:

Se considera como mínimo los siguientes horarios de atención Farmacia Privada (si el oferente presenta en su propuesta un horario de 24 horas, tendrá otra puntuación):

- Lunes a Viernes: 07:00 a 00:00 horas
- Sábados, domingos y festivos: 07:00 a 00:00 horas

10. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO Y LIMITACIONES:

Serán obligaciones del arrendatario seleccionado, cumplir con las siguientes responsabilidades;

1. Cumplir con el pago oportuno de la renta mensual fijada como canon de arriendo, como también, los gastos de servicios básicos y citófono en los términos del contrato.
2. Destinar el inmueble objeto del contrato de arriendo para los fines comerciales y de atención de público materia del contrato.
3. Asegurar que las actividades de la Farmacia no alteren el normal funcionamiento del Hospital y de sus usuarios.
4. Mantener niveles de Calidad de atención al público, debiendo dejar a la vista de los usuarios un "libro de Sugerencias, Informaciones y Reclamos" el cual debe ser mensualmente presentado a la Unidad de Servicios Generales, el cual será visado para asegurar que la atención sea de acuerdo a los estándares fijados por nuestro centro asistencial.
5. Mantener el orden y aseo de acuerdo a los estándares del Hospital Clínico.
6. El cumplimiento del horario de atención establecido en firma de contrato.
7. Será de responsabilidad exclusiva de la arrendataria el cumplimiento de las normas técnicas establecidas por las autoridades competentes, que digan relación con la explotación del giro, normas laborales y de higiene y seguridad.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes y normativa interna del establecimiento. En particular, el arrendatario deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:
 - D.S. N° 977/1996, Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
 - D.S. N° 594/1999, Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
 - Saneamiento ambiental básico Covid19 Resolución Exenta N°4970 (27-04-20).
 - Plan Manejo de Residuos Hospital Clínico Magallanes.
9. La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento y conservación el inmueble. Sin perjuicio de los anterior, la arrendadora autorizará a la arrendataria a efectuar las modificaciones, transformaciones, mejoras e instalaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Farmacia, previa coordinación con la Unidad Técnica de Mantenimiento del Hospital, , las que deberán ser diseñadas y construidas con cargo al arrendatario y ceñirse

estrictamente a las Especificaciones Técnicas Generales, que se incluyen en Anexo N°2, adjunto a las bases, ajustándose a la Circular N°07 de fecha 02 de Mayo del 2011, "Normas para la Prevención de Infecciones Asociadas a Modificaciones Estructurales y Otras Actividades que Generan Polvo Ambiental en Establecimientos Hospitalarios".

10. La implementación necesaria para realizar la actividad de Farmacia, tales como estanterías, vitrinas, mesones de atención, etc., que deben ser emplazados de acuerdo a lo indicado en la Especificaciones Técnicas Generales incluidas en (Anexo N°2).
11. El cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas las garantías señaladas en el N°14 de las mismas, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.
12. Queda prohibido terminantemente a la Arrendataria subarrendar o traspasar el uso, goce o mera tenencia el inmueble arrendado en este acto o cualquiera otra persona, sea en todo o en parte, o cualquier título, gratuito u oneroso.
13. Al término del contrato, debe restituir los espacios libres de personas y cosas, en el mismo estado de conservación en que se entregó, habida consideración, sólo de su desgaste y uso. Las dependencias serán recepcionadas por la Unidad de Operaciones del Hospital Clínico quien elaborará un "Acta de Entrega", que será firmada en 3 ejemplares, quedando 1 copia para el arrendatario, Contabilidad y Servicios Generales. La recepción conforme del espacio físico en arriendo dará paso a que se gestione la devolución de la boleta en garantía.
14. Evaluada la situación actual producto de la pandemia COVID-19 y la vuelta gradual a la normalidad, con la finalidad de respetar el distanciamiento y cuidado de todos los usuarios, se solicita que se considere con un Guardia de Seguridad con Certificación OS10 que permita poder respetar las normas de Contingencia ante la alerta sanitaria y normas de seguridad.
15. La arrendadora no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, ni por los perjuicios que pueda sufrir el arrendamiento en sus instalaciones a causa de actos terroristas, incendios, terremotos, inundaciones o filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, u otro caso fortuito o accidente semejante, cualquiera sea su naturaleza, ni por los daños que puedan sufrir terceros como consecuencia o con ocasión de los servicios otorgados por el arrendatario.

11. ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

La propuesta se debe presentar en base al formato contenido en Anexos N° 3 (Identificación del Oferente), 4 (Propuesta Económica), 5 (Propuesta Técnica) y 6A (Declaración Jurada Persona Natural) o 6B (Declaración Jurada Persona Jurídica) que consigna la identificación del oferente, su oferta económica, propuesta técnica, de horario a desarrollar y requerimientos opcionales. Los oferentes deberán considerar en la oferta económica toda suma o gasto que sea necesario pagar asociado al contrato (equipamiento, personal, materiales, servicios, traslados, permisos, impuestos, entre otros).

Se deberá adjuntar los siguientes antecedentes, las personas jurídicas:

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, y escritura donde conste la representación jurídica del representante.
- Certificado de Vigencia de la persona jurídica emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- Documentación en original o fotocopia legalizada que acredite la experiencia en el rubro; y
- Propuesta Técnica de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las presentes bases.
- Máquinas Expendedoras (detalle en cantidad y característica), máximo 3 unidades.
- Organigrama de la Estructura Orgánica (funcionamiento).
- Horario de Atención.
- Oferta Económica (Pago por concepto de arriendo y % de ventas del mes).

12. PROPUESTA ECONÓMICA:

El participante deberá señalar el monto mensual que ofrece pagar por concepto de arriendo para implementación de Farmacia, expresado en U.F.

DETALLE	VALOR MENSUAL (UF)
SERVICIOS BASICOS (Electricidad, agua)	2 (UF)
CITIFONO (Llamadas, internas para anexos del Hospital Clínico)	0.28 (UF)

- Electricidad (Mencionar las maquinas con las que equiparan el local contenedoras de bebida, máquinas de café u otras).
- Detallar máquinas que ocupan punto de agua (mencionar máquina de café o sopa).

En todo caso el Hospital se reserva el derecho de requerir un pago extraordinario compensatorio en caso de que el oferente adjudicado instale implementación de alto consumo de energía eléctrica.

La propuesta debe ser un valor fijo a contar del arriendo correspondiente al año 2022 al 31 de Diciembre del 2025. No se consideraran propuestas con valores parciales o con ofrecimiento de pago en una forma distinta a la indicada en el párrafo primero, por transparencia e igualdad en las evaluaciones de las ofertas.

La oferta debe ser consignada en la Propuesta, que se incluye en Anexo N°4.

13. PROPUESTA TÉCNICA:

La Farmacia a instalar deberá prestar servicios a los pacientes y funcionarios del Hospital, y al público en general de la ciudad de Punta Arenas, que asista a este centro

asistencial, en los horarios indicados en las bases o uno mayor indicado en la oferta adjudicada. Para este efecto el Oferente deberá señalar en su oferta, Anexo N° 5:

- Servicios que otorgará a los clientes.
- Detalle del mobiliario que implementará, equipos que alimenten de energía eléctrica y refrigeración (máximo 3 máquinas).
- Horario de funcionamiento propuesto punto 9.
- Guardia de Seguridad que controle ingreso de los usuarios en el marco de la contingencia sanitaria (deberá efectuar el control de temperatura y el aforo permitido del local) y que cuente con curso OS10 aprobado
- Otros antecedentes que estime oportuno presentar.

Asimismo, para dar cumplimiento a las normas de Probidad Administrativa que rigen a los órganos de la Administración del Estado, cada oferente deberá acompañar firmado el Anexo N° 6A o 6B, según sea persona natural o jurídica.

14. GARANTÍA:

a) De Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

Se exigirá consignar documento de garantía, la cual podrá ser, a modo de ejemplo, mediante Vale Vista, Póliza de Garantía (acreditar el pago oportuno de la prima), Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria u otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución y que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente o un tercero a su nombre. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser consignada al inicio de la relación contractual. Debe ser extendida a nombre del Hospital Clínico de Magallanes, R.U.T. 61.607.901-8, expresar que se emite "**Por el Fiel Cumplimiento de Contrato de Arriendo Espacio del Contrato de Arriendo de Farmacia en el Hospital Clínico de Magallanes**", por un monto total de \$20.000.000.-, en moneda nacional (pesos chilenos), o su equivalente en UF o UTM, con fecha de vencimiento el 01 de marzo del año posterior, siendo renovada anualmente al 20 de diciembre, y debe ser entregada en la oficina de partes del Hospital ubicada en el tercer piso del edificio C, Avda. Los Flamencos N° 01364, de la ciudad de Punta Arenas, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía sólo se hará efectiva previa resolución fundada y en los casos que se produzca:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo a las causales identificadas en el punto 16 de las presentes Bases Administrativas "Término Anticipado de Contrato", el Hospital tendrá la facultad para requerir judicialmente, el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el oferente adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.

b) Cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. Si el daño es menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

Para hacer efectiva esta garantía, se comunicará por carta certificada al arrendatario el o los motivos, por los cuales se hará efectiva, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la garantía en forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. En el evento que estos descargos sean rechazados, el oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución respectiva, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Transcurrido el plazo para presentar descargos y/o deducir el recurso de reposición, sin que se presenten, o si este último es rechazado, el Hospital procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente.

La garantía será devuelta una vez que el arrendatario adjudicado cuando haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas, para lo cual la contraparte técnica del Hospital mediante "Acta de Entrega del Espacio Físico en Arriendo", se detallaran las condiciones de entrega del espacio físico.

Una vez cumplido lo anterior, la garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta en un plazo no superior a los 10 días hábiles de renovado la garantía o de su vencimiento, la devolución de los documentos en garantías se realizará a través de un documento formal emitido por el Departamento de Contabilidad, y Oficina de partes por carta certificada a la dirección que el oferente indicará.

b) Cuidado y Resguardo de los Espacios e Implementación:

La garantía antes señalada, además del cumplimiento del contrato, cubrirá el cuidado, resguardo, mantención y reparación, de los espacios e implementación, indicados en el N° 10 de estas bases, reconociendo el derecho del Hospital a hacer efectivas estas garantías, en caso de daños o pérdidas, que no sean reparadas o repuestas conforme a las exigencias del Hospital.

c) Generalidades:

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al oferente seleccionado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por el Hospital, cuando se haya producido daño pecuniario que sea atribuible al arrendatario, debidamente acreditado. En caso de que el daño sea menor al monto de la garantía se cobrará el monto total y se restituirá la diferencia.

En el caso que se haya cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Hospital, se restituirá la garantía al arrendatario en un plazo máximo de 10 días de terminada la vigencia del documento.

15. PLAZOS DEL CONTRATO:

Con el oferente adjudicado se suscribirá un contrato de arriendo de espacios, el que tendrá una vigencia de 4 años, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Contrato. No obstante lo anterior, las partes podrán prorrogar el contrato de mutuo acuerdo, por una sola vez, por un plazo de 4 años adicionales, lo que deberá hacerse por escrito mediante carta enviada a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. El plazo máximo de vigencia del contrato será hasta 8 años.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

El Hospital podrá terminar el contrato anticipadamente:

- a) **Por mutuo acuerdo:** Asimismo, las partes podrán en cualquier tiempo poner término anticipado al contrato, suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que deje constancia de dicha voluntad.
- b) **Unilateralmente:** El Hospital, mediante resolución fundada, podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, y efectuar el cobro de la garantía por el fiel, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:
 - b.1. Alcanzar un tope de sanciones y multas que superen las 300 (UF), en el año calendario.
 - b.2. El no cumplimiento del pago de arriendo en un plazo superior a 60 días.
 - b.3. Mantener los niveles de calidad de Atención al cliente, en la farmacia,
 - b.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Dispuesto el término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, salvo en la causal prevista en la letra b.4 anterior, y según corresponda, se podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

Para hacer efectivo el término anticipado unilateral del contrato, la resolución fundada será notificada por carta certificada al oferente adjudicado, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, se hará efectivo el término anticipado de contrato de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de término unilateral de contrato, en conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que pudieren ser aplicables o garantías que se hagan efectivas, según lo establecido en estas Bases. El Hospital Clínico Magallanes, conservará su derecho interponer las acciones judiciales pertinentes para cobrar todos los perjuicios ocasionados.

17. SANCIONES Y MULTAS

Los incumplimientos por parte del oferente adjudicado facultarán al Hospital Clínico para aplicar una o más sanciones que se indican más adelante, sin perjuicio de los otros derechos que corresponda, en especial, el de poner término al contrato y/o el de hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que tenga constituida el oferente adjudicado.

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO		AMONESTACION MENSUAL (CANTIDAD)	MULTA APLICAR (UF)
1	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 20 a 29 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	10
2	Pago mensual del espacio arrendado posterior a los 30 y superior a los 45 días corridos del mes vencido.	No Aplica.	30
3	Mantener un incumplimiento del pago del arriendo superior a los 60 días será considerado una falta grave.	No Aplica.	30
Supervisión de Unidad de Servicios Generales (Recepcionados mediante el libro de "Sugerencias" el cual será visados por la Unidad de Servicios Generales, a fin de emitir el informe de multas y sanciones (mensual))			
4	Incumplimiento del horario de Atención de Público.	05	20
5	Personal desaseado y/o con uniforme incompleto.	05	10
5	Instalaciones sucias y desordenadas.	05	20

Sera de responsabilidad del supervisor de actividad (Unidad de Servicios Generales) del Hospital, emitir un informe en donde mencione y fundadamente de forma escrita a la Unidad de Administración de contratos, del Hospital los hechos consideras en falta acompañando todo el antecedente del caso. Dicha unidad, emitirá el correspondiente documento informando la falta cometida, los hechos que la constituyen y la sanción a aplicar.

PROCEDIMIENTO PARA COBRO DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, por parte del Hospital, éste le informará al arrendatario por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

Para hacer efectiva la aplicación de la multa, esta será notificada por carta certificada al arrendatario, para que un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación presente sus descargos. Si vencido este plazo no presenta descargos, el Hospital emitirá la resolución fundada correspondiente y transcurridos 5 días hábiles desde su notificación, se hará efectiva la aplicación de la multa de forma inmediata. Si presenta descargos, el Hospital dispondrá de un plazo de 10 días hábiles no fatales, para pronunciarse respecto de los descargos. El oferente adjudicado podrá presentar recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de aplicación de multa, en

conformidad a la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El monto de la multa, deberá ser pagada directamente por el Prestador en la Unidad de Tesorería perteneciente al Departamento de Finanzas del Hospital, ubicado en el Tercer Piso del Edificio C del Hospital Clínico de Magallanes, o ser rebajado de cualquier pago que el Hospital adeude al oferente adjudicado. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En tal evento, el oferente adjudicado deberá reponer dicha garantía en el plazo de 5 días hábiles, manteniendo su monto y vigencia original.

Al momento de liquidar el contrato, si el Oferente Adjudicado tiene multas impagas, el Hospital podrá hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El monto de la U.F. a considerar, será el equivalente a su valor en el mes que se haga efectivo el pago de la multa.

18. CONSIDERACIONES GENERALES:

12.1. Renta.

Previa "Acta de Recepción" que emite Servicios Generales, en donde se certifican los trabajos realizados, se dará inicio al funcionamiento de la "Farmacia", el valor del arriendo deberá ser pagado por mes vencido, en los primeros diez días del mes siguiente a su vencimiento. De corresponder el día 10 de un mes a un día inhábil el pago deberá efectuarse más tardar el día hábil siguiente. Su monto será calculado en base a la UF del último día del mes que se cancela.

12.2. Naturaleza del contrato.

La presente licitación corresponde a un arriendo de espacios, por lo que los trabajadores contratados por el arrendatario, no tendrán vínculo de subordinación o dependencia alguna con el Hospital. Asimismo, el Hospital no se hará responsable por accidentes, enfermedades, pérdidas o daños que puedan sufrir las personas contratadas ni clientes del Arrendatario.

12.3. Legislación aplicable al contrato.

Se deja expresa constancia que en todo lo no regulado por las bases de licitación regirán en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil, y demás normativa legal y reglamentaria vigente que resulte aplicable a la materia.

12.4. Pacto comisorio.

Se deja expresa constancia que el no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, dará derecho a la parte afectada a poner término de inmediato al Contrato de Arrendamiento, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna.

12.5. Robos o hurtos.

En caso de robos o hurtos, el Hospital no se hará responsable de las pérdidas ni daños sufridos por el arrendatario, quien deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias y reparar las destrucciones que se provoquen por dicho evento.

12.6. Domicilio y prórroga de competencia.

Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

12.6 Contraparte Técnica.

Le corresponde asumir como Referente Técnico del Hospital, al Jefe Unidad de Servicios Generales, quien actuará como la contraparte técnica de la contratación, a cargo de la fiscalización, control y supervigilancia del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones y responsabilidades del arrendatario, y en caso de ausencia de este, actuará su subrogante, el que deberá además cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado que acredite tal incumplimiento, y de proceder a la aplicación de sanciones, el referente Técnico del Hospital remitirá los antecedentes a la Unidad de Administración de Contratos de nuestro Centro Asistencial, describiendo el incumplimiento y la sanción a aplicar, de acuerdo con lo estipulado en el punto 17. "Sanciones y multas", de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- b) Las demás que correspondan a las Bases Técnicas y las que se le encomienden en el contrato a suscribir con el oferente adjudicado.

Por su parte, el Departamento de Comercialización será el encargado de la facturación mensual, ante lo cual el "Arrendatario" debe hacer llegar a las oficinas el 2 días antes del término del mes (día hábil) copia legalizada bajo mandato notarial del "Libro de Ventas" del mes anterior al que se factura por concepto de arriendo, generándose así a fin de mes las siguientes facturas:

- Gastos por concepto de arriendo.(U.F), Servicios Básicos y Citofono.
- Libro de Ventas del mes anterior al que se va a facturar, el cual deberá estar legalizado bajo mandato notarial.

La Unidad de Cobranza será la encargada de realizar las gestiones de Cobranza y recepción del pago de las facturas, informando así a Servicios Generales las gestiones de cobro a las facturas con morosidad.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Técnica	65 Puntos
Oferta Económica	35 Puntos

18.1.- Oferta técnica

La información para la evaluación se obtendrá de los antecedentes proporcionados por el oferente (**ANEXO 5**).

ESCALA	PUNTAJE
HORARIO DE ATENCION DE PUBLICO	MAXIMO 30 PUNTOS
Horario de atención propuesto (Punto 9)	15 Puntos
Horario de atención propuesta de 24 Horas (Punto 9).	30 Puntos
PARTICIPACION CENABAST	MAXIMO 15 PUNTOS
Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	15 Puntos
NO Participación en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional del Servicio de Salud.(CENABAST)	0 Puntos
EXPERIENCIA Es válido para acreditar este tipo de experiencia , constancias o certificaciones escritas expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, tiempo de ejecución suscritos por el aspirante.	MAXIMO 20 PUNTOS
Más de 2 año de experiencia en condiciones similares.	20 Puntos
1 año de experiencia en condiciones similares	10 Puntos
Sin experiencia	0 Puntos
TOTAL DE PUNTOS	65 Puntos

18.2.- Oferta Económica:

Debe adjuntarlo firmado y señalar el monto propuesto a pagar mensualmente al Hospital. Estos precios deberán cotizarse en moneda nacional (\$ chileno), se considerarán precios finales. Se considerará la renta indicada en el **ANEXO 6**, aplicando el criterio de mayor valor ofertado, otorgando el puntaje conforme a la siguiente tabla:

ESCALA	PUNTAJE
PAGO ARRIENDO (UF)	MAXIMO 10 PUNTOS
Pago Mensual por concepto de Arriendo de 90 (U.F) y 94 (UF)	05 Puntos
Pago Mensual por concepto de Arriendo superior a 95 (UF).	10 Puntos
PORCENTAJE LIBRO DE VENTAS (Libro de Ventas mes anterior, firmado por Notario).	MAXIMO 25 PUNTOS
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 02%	0.5 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 03%	15 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 04%	20 Puntos
Pago Mensual por porcentaje del Libro de Ventas 05%.	25 Puntos
TOTAL	35 Puntos

20. ADJUDICACIÓN:

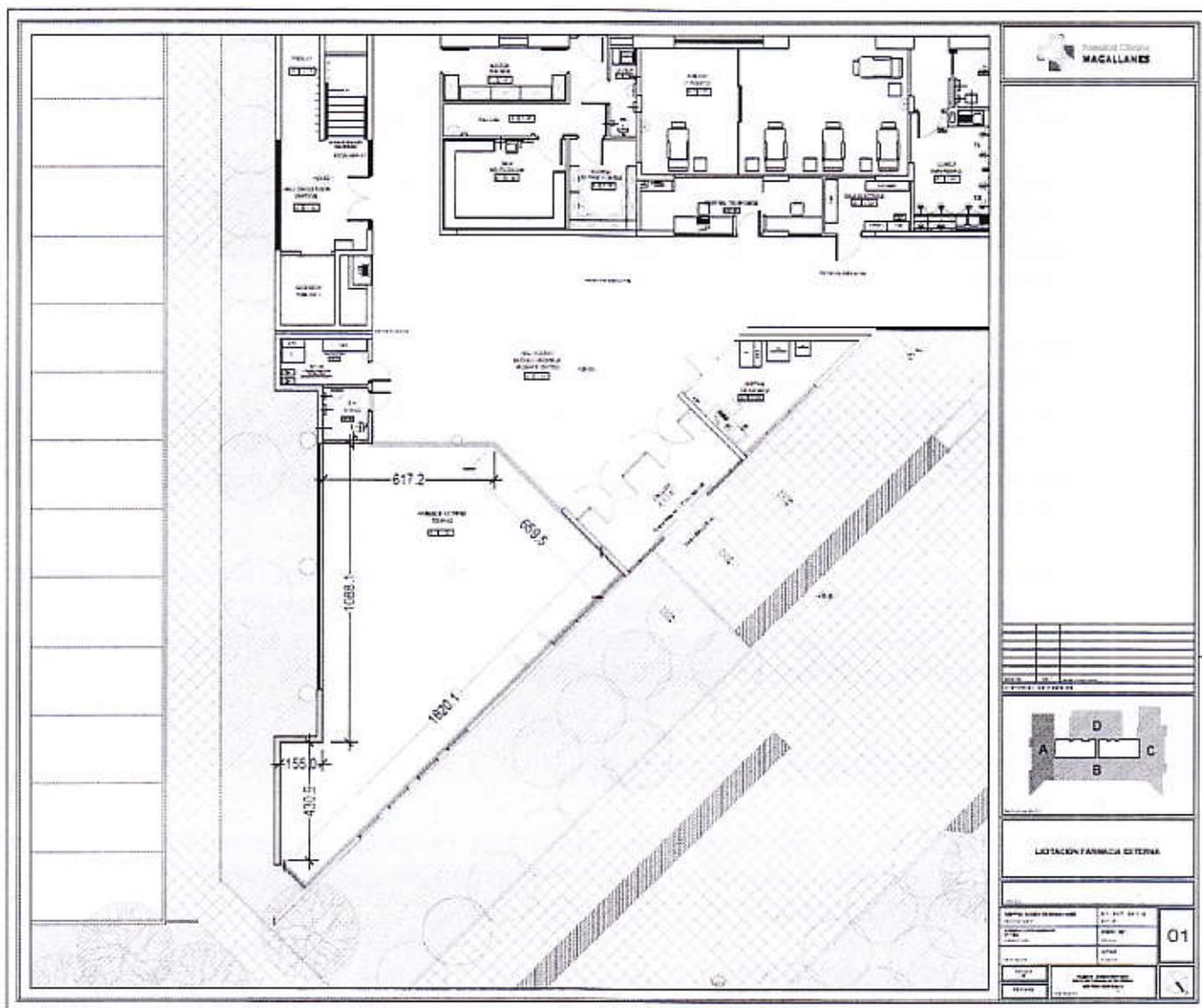
Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará el contrato de arriendo, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje. Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del oferente mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, el Hospital Clínico podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia, en un plazo de 05 días hábiles.

El Hospital adjudicará aquella oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases, obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación señalados en el punto anterior. La adjudicación se formalizará mediante resolución exenta de la Dirección del Hospital, cuya copia será remitida a los participantes.

El Hospital declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación pública. Asimismo, se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si ninguna de las propuestas presentadas resulta admisible, o si ninguna de ellas resulta conveniente técnica o económicamente a los intereses de la institución.

ANEXO N° 1

1.- FOTO INTERIOR DEL RECINTO:



ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA AÑO 2022

GENERALIDADES:

El contrato de arriendo de espacios para farmacia se emplazará en el Hospital Clínico de Magallanes, como se detalla:

Farmacia Privada: Edificio A, 1° Piso, con una superficie de 106,7 Mts², y una altura de 2,6 Mts. El espacio antes detallado no cuenta con dependencia destinada bodega.

Toda modificación deberá considerar terminaciones y estética iguales a las del proyecto general del Hospital. Por lo mismo, toda modificación de arquitectura e instalaciones en los recintos deberá ser presentada y visada por la Subdirección de Operaciones.

Se debe tener presente que el recinto donde se emplazará el local comercial será entregado en perfectas condiciones, por lo cual quien se adjudique la licitación deberá velar por el cuidado y mantención de las áreas. De dañarse el recinto se deberá responder a la mayor brevedad con la reposición correspondiente a fin de mantener las áreas en perfectas condiciones, sin perjuicio de que se haga uso de la garantía en caso que no se proceda a las reparaciones requeridas.

Dentro del diseño, se debe priorizar espacios limpios, evitando en lo posible el montaje de tabiquerías que puedan dañar el recinto, las características de estructura, terminaciones e instalaciones deberán ser similares a las existentes, en el edificio, para lo cual se detallan las principales partidas a continuación.

1.- REVESTIMIENTOS INTERIORES:

Las tabiquerías, de ser necesarias, deben ser lo menos invasivas en cuanto a su montaje, vale decir implementar una tipología modular que evite las perforaciones en los pavimentos y muros.

Las tabiquerías translúcidas incluyendo puertas deben ser de aluminio Línea Superba o equivalente técnico en color titanio, la cual será presentada a la Subdirección de Operaciones para aprobación.

2.- PAVIMENTOS:

En la generalidad, los pavimentos de las áreas a implementar se encuentran revestidos con Palmetas de porcelanato 40 x 40 cm. Todo Masa Sal y Pimienta color beige modelo 40012 mate ATIKA, y Masa Sal y Pimienta color gris modelo 98431 mate ATIKA, por lo que para cualquier reposición debido a daños deben consultarse a la Subdirección de Operaciones el tipo de Porcelanato a reponer. Si existiese reposición de algún elemento debe ser informado a la Subdirección de Operaciones para el seguimiento de la ejecución, a través de la Unidad de Mantenimiento.

3.- PUERTAS:

De ser necesario, se contemplarán el siguiente tipo de puerta.

3.1.- Madera bastidor

Todas las puertas de madera interiores que no tengan contacto directo con el público se consultan del tipo placarol lisas, dimensiones de acuerdo a requerimientos de quien se adjudique.

3.2.- Puertas de tabiquerías de atención o expuestas a público.

A fin de mantener la uniformidad estética del Hospital, las puertas traslúcidas deben ser de aluminio línea Tipo Superba o equivalente técnico la cual será presentada a la Jefe del Departamento de Operaciones para aprobación.

4.- MOBILIARIO:

A fin de mantener la estética del recinto, el mobiliario a implementar, ya sean mostradores, deben ser acorde con la línea establecida en el Hospital, esto referente a colores, modelos, materialidades. Cualquier mobiliario debe ser presentado a la Subdirección de Operaciones para evaluación y aprobación.

5.- PINTURAS:

En paramentos verticales (de existir) o reposición por daños, debe considerarse esmalte al agua, Sherwin Williams o equivalente técnico, color que indicará la Subdirección de Operaciones y que corresponde a los utilizados en el Hospital Regional.

Si el oferente requiere la utilización de colores institucionales deberá solicitar los permisos correspondientes a la Subdirección de Operaciones del Hospital.

6.- INSTALACIONES:

Para el área de Farmacia se encuentran las instalaciones suficientes, tanto sanitarias como eléctricas incorporadas. Cualquier adicional de instalación que requiera la empresa adjudicada deberá ser consultada a la Subdirección de Operaciones quien evaluará la factibilidad. De ser factible una incorporación de adicionales será la empresa contratista quien cubra los gastos de ejecución y regularización y la Subdirección de Operaciones quien indicará la metodología de ejecución y recorridos de dichas incorporaciones.

7.- RETIRO DE BASURA:

El retiro de basura se deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento del Hospital, a fin de mantener las áreas limpias y evitar la circulación innecesaria de personal de las empresas adjudicadas, ajustándose;

- Resolución Exenta N°43 de fecha (14-01-2021) Medidas sanitarias que indica por brote de COVID19, establece medidas "Plan Paso a Paso".
- Saneamiento Ambiental básico COVID 19 Resolución Exenta N°4970 de fecha (27-04-2020).
- Plan de manejo de Residuos Hospital Clínico.

8.- INFRAESTRUCTURA:

Todas las pasadas de tuberías que deban ejecutarse en tanto en muros como en losas, deberán realizarse con máquina testiguera que evite daños estructurales, debiendo garantizar el correcto sellado que impida posibles filtraciones a los pisos inferiores previa notificación y aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

Los trabajos que se ejecuten en las techumbres no deberán tener impacto en la impermeabilización de la cubierta, debiendo entregar a la unidad técnica el trazado de las redes que se conectaran con las instalaciones interiores, además como se solucionarán los sellos de anclajes que se utilizarán para fijar los equipos e instalaciones en esta área, debiendo ser aprobadas con anterioridad por la unidad técnica.

Para pasadas de instalaciones sanitarias, se deberá obligatoriamente realizar el respectivo sellado e impermeabilización de las tuberías, a fin de evitar filtraciones a los pisos inferiores. En el caso de las especialidades restantes, se deberán sellar todas aquellas pasadas ubicadas en Pisos Mecánicos o áreas expuestas a condiciones climáticas adversas. Todos los trabajos descritos en este párrafo serán coordinados previo y durante la ejecución de los trabajos con la unidad técnica del Hospital Clínico que se encuentre a cargo, no pudiendo realizarse cambios en los trazados sin haberse revisado previamente.

Las tuberías y canalizaciones de todo tipo deberán quedar embutidas o tras pilastras falsas que deberán considerarse dentro de la ejecución de los trabajos. La realización de trazados a la vista deberá ser autorizadas la Unidad Técnica, y deberán disimularse con molduras eléctricas tipo Legrand de dimensión referencial 125 mm x 50 mm. Este punto incluye además todas aquellas medidas necesarias para lograr la solución más armónica y estética posible, de acuerdo con los estándares de terminación actuales de Hospital.

Todos los trabajos que requieran corte de suministro deberán coordinarse con por lo menos 24 horas de anticipación junto a la Unidad Técnica y unidades pertenecientes a la Subdirección de Operaciones que correspondan; de preferencia en fines de semana o en horarios de baja demanda a definir por el Hospital.

El equipamiento y herramientas que la empresa ejecutante requiera podrán no ser nuevos, pero deberán someterse a inspección técnica y de seguridad previa por parte de los referentes hospitalarios (Departamento de Equipos Industriales, Unidad de Prevención de Riesgos), lo que se documentará debidamente en los permisos de trabajo.

Se debe tener presente que las áreas a intervenir se emplazan en un edificio existente, por lo cual la empresa ejecutante deberá velar por el cuidado y mantención del área de trabajo y los recintos colindantes, y tendrá la responsabilidad de una vez terminada las obras entregarlos limpios. De producirse daños, se deberá responder a la brevedad con la reposición correspondiente de materiales, artefactos u otros que se viesen afectados, y no podrá cobrar por ello. En el caso de acciones legales generadas por terceras personas, el contratista responderá a ellas asumiendo los costos que ello signifique. También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del contratista o de los subcontratistas, sus obreros, agentes o empleados.

Debido a que las áreas a intervenir se encuentran cercanas a sectores en uso y que no detendrán sus actividades durante el periodo de ejecución de las faenas, el contratista deberá tener la precaución de proteger el sector de trabajo a fin de evitar la

posible propagación de polvo en suspensión, en caso de ser así determinado por la Unidad Técnica. La definición final de las etapas de trabajo y áreas de sellado se realizará en coordinación con la Unidad Técnica. Como referencia general, deberá darse cumplimiento a las indicaciones y directrices de la Circular N° 07/2011 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en su Anexo B.

El Hospital entregará los lineamientos referidos al uso de servicios higiénicos, de agua potable y de electricidad para el uso del personal externo, en el momento de la entrega de terreno. El ingreso, circulación de personal y faenas de carga y descarga de materiales e insumos que puedan requerirse durante la ejecución de los trabajos, deben también ser coordinados con la Unidad Técnica a cargo. Igualmente, se definirá un área disponible para acopio de materiales, la que deberá mantenerse en condiciones mínimas de orden y aseo. También se considera en este punto, el retiro de todos los escombros, elementos y partes sobrantes de las obras, lo cual es responsabilidad del contratista. Se facilitará para la eliminación de escombros los contenedores de desechos con los que cuenta el Hospital y que son administrados por el Área de Mayordomía y Saneamiento Básico a través de su supervisor, quien indicará el procedimiento a seguir respecto de su uso.

ELECTRICIDAD:

Todo tipo de Canalizaciones a la vista o embutidas que requieren tuberías estas deben ser libres de halógenos (EMT o similar calidad), se deben resguardar las terminaciones de todas las pasadas de muro. Asegurando todas las condiciones de anclaje adecuadas para el tipo de tubería a emplear. Los conductores a emplear deben ser del tipo Libre de Halógenos.

Todas las necesidades de alimentación de Tableros deben ser solicitados a la Unidad de equipos Industriales quien verificara en terreno las mejores opciones de esa instalación.

Así mismo todas las instalaciones a realizar deben ser coordinadas con esta Unidad y el contratista deberá trabajar en todas sus actividades eléctricas en base a lo establecido en la Norma Chilena Eléctrica Vigente.

ANEXO N° 3

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Nombre (Razón Social)	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Email	
Representante Legal.	
Cédula de Identidad N°	
Escritura Pública que Contiene personería, de fecha;	
Repertorio N°	
Suscrita en la Notaria de Don;	
De la Ciudad de;	
Nombre de Persona Contacto para esta Licitación.	
Teléfono de Contacto, Email;	

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO N° 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Renta mensual propuesta a cancelar:

Precio de arriendo ofrecido (106.7 Metros cuadrados)

DESCRIPCION MARCAR OPCION (X)	VALOR MENSUAL EN (U.F.)	VALOR ANUAL EN (U.F.)
Arriendo entre 90(U.F) y 94(U.F)		
Arriendo entre 95(U.F)		

PAGO % DEL LIBRO DE VENTAS MENSUAL	MARCAR OPCION (X)
0.2 % Mensual.	
0.3 % Mensual.	
0.4 % Mensual.	
0.5 % Mensual.	

Nombre del Representante Legal

Firma

Máquinas Expendedoras:

Detallar cantidad de máquinas.(Máximo 3)

MAQUINA	MARCA	MODELO	PRECIO DE VENTA (Evaluó de Maquina)

ANEXO N° 5

PROPUESTA TECNICA

1. Horario de atención.

Descripción de la forma en que cumplirá con la jornada propuesta., incluir y detallar dotación de personal, para la atención de público y el Guardia de Seguridad.

DIA	HORARIO SANITIZACION
Lunes	
Martes	
Miércoles	
Jueves	
Viernes	
Sábado	
Domingo	
Festivo	

HORARIO DE ATENCION	MARQUE OPCION CON UNA x
Horario atención propuesto (punto 9)	
Horario atención propuesta 24 horas	
Lunes a Viernes (Horario apertura – cierre)	
Sábados, Domingos y Festivos (Apertura – cierre)	

2. Participación en la CENABAST (Detallar medicamentos de venta).

3. Acreditar la experiencia de la Empresa.

NEGOCIOS ANTERIORES O ACTUALES	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ANTIGÜEDAD	DURACION DEL CONTRATO	NOMBRE, TELEFONO Y CORREO DE REFERENCIA

4. Servicios al cliente (detallar servicios a otorgar):

5. Propuesta de mobiliario: indicar inventario a implementar y fotografías de propuesta del mobiliario principal.

ANEXO N° 6 A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En _____ a ____ días del mes de _____ 2021, comparece

_____ de nacionalidad _____, RUT

_____, con domicilio en _____, quien bajo

juramento expone lo siguiente:

1. Que no es funcionario directivo del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria, y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Haber estudiado las presentes Bases de Licitación, para Arriendo de Espacio Destinado a la Implementación de Farmacia del Hospital Clínico de Magallanes, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 6 B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En _____ a ___ días del mes de _____ 2021, comparece

_____ de nacionalidad _____, RUT
_____, con domicilio en _____, quien en
representación de la empresa _____, bajo

juramento expone lo siguiente:

1. Que la empresa que represento no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Hospital Clínico de Magallanes ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni se encuentre afectado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas, o en atención a lo dispuesto en la letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973, sobre libre competencia.
2. Que la empresa que represento no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Haber estudiado las presentes Bases de Licitación, para Arriendo de Espacio Destinado a la Implementación de la Farmacia Abierta a Clientes Internos y externos del Hospital Clínico de Magallanes, anexos, antecedentes de la propuesta, verificando la total concordancia entre ellos.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

13 AUTORIZÁSE, la publicación en el sitio institucional del Hospital www.hospitalclinicomagallanes.cl, y difusión en medios de comunicación local, de la Licitación Pública por el Arriendo de Espacios para la "FARMACIA" del Hospital Clínico de Magallanes.

14 ESTABLÉZCASE, la siguiente comisión evaluadora de ofertas, integrada por:

- Luis Leiva Cofre, Subdirector Administrativo.
- Esteban Cárdenas Castro, Subdirector de Operaciones.
- Luis Vargas Cárdenas, Jefe Departamento Comercialización.
- Daniel Lanza Miranda, Jefe (S) Unidad de Servicios Generales.

En caso de ausencia serán reemplazados por quien les subrogue en el cargo.

15 DÉJASE CONSTANCIA, que los miembros de la comisión evaluadora no podrán aceptar reuniones, entrevistas o contactos con oferentes de la licitación. Además, no podrá tener contactos con terceros no oferentes ajenos a la administración pública, para evaluar materias objeto de la presente licitación durante la vigencia de dicho proceso.

16 DISTRIBÚYASE, copia digital de la presente resolución por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

~~ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,~~



MARCELO TORRES MENDOZA

DIRECTOR(S)

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"

MTM/LLC/PAR_LFMC/ECC/LVC/esrs

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Partes.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Subdirección Administrativa.
- Subdirección de Operaciones.
- Departamento de Comercialización.
- Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.
- Unidad de Servicios Generales.
- Unidad Administración de Contratos.
- Unidad de Planificación y Control Gestión SDO.